

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 156 -2023-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente con registro N° 10415-2023 que contiene el Memorando N° 183-2023-OEE-OGA/INS de la Oficina Ejecutiva de Economía; el Memorando N° 339-2023-CENAN/INS del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición; el Informe N° 062-2023-OEPPI-OGAT/INS, de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones con Proveído N° 196-2023-DG-OGAT/INS de la Oficina General de Asesoría Técnica; el Informe N° 043-2023-TLLVH-OGAJ/INS con Proveído N° 059-2023-DG-OGAJ/INS de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a través del cual se establecen los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 288-2022-J-OPE/INS de fecha 29 de diciembre de 2022, rectificada por Resolución Jefatural N° 010-2023-J-OPE/INS, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a S/ 307'297,951.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 030-2023-CONCYTEC-P del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de marzo de 2023, se resuelve aprobar las Transferencias Financieras a favor de entidades públicas, por la suma de S/ 3'123,916.75 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS y 75/100 SOLES), en el marco de lo dispuesto por el numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; correspondiéndole al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, entre otros, el importe de S/ 119,997.60 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE y 60/100 SOLES), para financiar el proyecto de investigación: "Intervención en mujeres para reducir el sobrepeso y la obesidad con educación nutricional, alimentación y actividad física", siendo el investigador principal, el servidor Juan Pablo Aparco Balboa, del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición;

Que, mediante Memorando N° 183-2023-OEE-OGA/INS, de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina Ejecutiva de Economía informa que se ha recibido una Transferencia Financiera de parte del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por el importe de S/ 119,997.60 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE y 60/100 SOLES), para financiar el proyecto de investigación: "Intervención en mujeres para reducir el sobrepeso y la obesidad con educación nutricional, alimentación y actividad física"; en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias; clasificador de ingresos 1.4.1.3.1.1 Donaciones y Transferencias Corrientes del Gobierno Nacional;

Que, mediante Memorando N° 339-2023-CENAN/INS de fecha 22 de mayo de 2023, el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, solicita que los mencionados fondos recibidos para el financiamiento de la citada investigación: "Intervención en mujeres para reducir el sobrepeso y la obesidad con educación nutricional, alimentación y actividad física", sean incorporados al presupuesto institucional;

Que, mediante Provelto N° 196-2023-OGAT/INS de fecha 02 de junio de 2023, el Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica, hace suyo en todos sus extremos, el contenido del Informe N° 062-2023-OEPPI-OGAT/INS, de fecha 02 de junio de 2023, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, a través del cual emite opinión favorable para que se apruebe la incorporación de los mayores ingresos provenientes de la transferencia financiera recibida de parte del CONCYTEC, en el Presupuesto Institucional del año 2023, hasta por el importe de S/ 119,998.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO y 00/100 SOLES); redondeados, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros de conformidad con el subnumeral 1, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los límites máximos de incorporaciones a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2023, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Locales para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente; precisándose en el literal d) del artículo 3 del mencionado decreto supremo, que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores recursos fijados en el artículo 2 del mencionado



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 156 -2023-J-OPE/INS

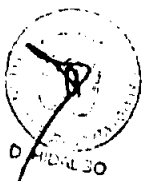
RESOLUCIÓN JEFATURAL

05 JUN. 2023

Lima.



decreto supremo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; así como los saldos de balance de las transferencias financieras realizadas por los pliegos del Gobierno Nacional a los gobiernos locales;



Que, en ese contexto, resulta conveniente aprobar la incorporación al presupuesto del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, los mayores ingresos provenientes de la transferencia financiera recibida de parte del CONCYTEC, por el importe de S/ 119,998.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO y 00/100 SOLES), en la modalidad de Crédito Suplementario, toda vez que la misma no está comprendida en los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos por tratarse de una transferencia financiera realizada en el marco de un convenio celebrado para desarrollar una investigación en temas de ciencia, tecnología e innovación;



Con los vistos de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones; de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y de Asesoría Jurídica; y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; y, en uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 001-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de recursos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD para el Año Fiscal 2023, provenientes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por la modalidad de Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 119,998.00 (CIENTO

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO y 00/100 SOLES); para financiar el proyecto de investigación: "Intervención en mujeres para reducir el sobrepeso y la obesidad con educación nutricional, alimentación y actividad física"; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 131 Instituto Nacional de Salud  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Salud

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

(en Soles)

**INGRESOS**

**1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

|                                              |                |
|----------------------------------------------|----------------|
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | S/. 119,998.00 |
| 1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno        | S/. 119,998.00 |
| 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno      | S/. 119,998.00 |
| 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional            | S/. 119,998.00 |

**TOTAL INGRESOS S/ 119,998.00**

=====

**EGRESOS**

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

|                    |                                                             |
|--------------------|-------------------------------------------------------------|
| FUNCION            | : 20 SALUD                                                  |
| DIVISION FUNCIONAL | : 009 CIENCIA Y TECNOLOGIA                                  |
| GRUPO FUNCIONAL    | : 0016 INVESTIGACION APLICADA                               |
| ACTIVIDAD          | : 5000894.INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO |

**GASTOS CORRIENTES**

**2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 119,998.00**

**TOTAL EGRESOS S/ 119,998.00**

=====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Dispóngase que la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

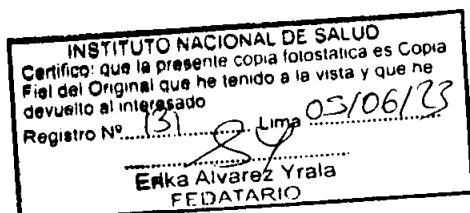
**Artículo 3.- Remisión**

Remítase copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.- Publicación**

Dispóngase que la Oficina Ejecutiva de Organización proceda a publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud ([www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**Victor Suárez Moreno**  
JEFE  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD